

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO

25 NOV. 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

HORA:

Lic. Víctor Manuel Muciño García

Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos
Naturales

Presente

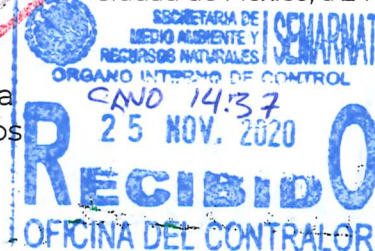


Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/0831/2020

2020 "Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2020



Asunto: Reporte de Avances Trimestral
PTCI, cuarto trimestre.

070783
OFICIO CU ANEXO
COPIA DE CONOCIMIENTO

Me refiero al período para la captura del seguimiento y avances de las acciones de mejora correspondientes al Cuarto Reporte de Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI). Por lo anterior y a fin de dar cumplimiento a la obligación establecida en el numeral 18, fracción II del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016, (Última Reforma DOF 05-09-2018), el cual establece que el Coordinador de Control Interno deberá presentar el Reporte de Avance Trimestral del PTCI, al Titular del Órgano Fiscalizador, dentro de los 15 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, para que esa instancia pueda emitir su informe de evaluación, así como en atención al ACUERDO por el que se reforma el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, me permito remitir el Reporte de Avance del PTCI de la PROFEPA correspondiente al cuarto trimestre del 2020.

Adjunto al presente se integra la información que a continuación se enlista:

- Reporte de Avances Trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno (Cuarto Trimestre 2020).
- Evidencia documental que avale el porcentaje de conclusión (Carpeta Electrónica OneDrive https://profepamx-my.sharepoint.com/:f/g/personal/monserrat_torres_profepa_gob_mx/EnZQ5hYVNXXVkgIrRMm_60IUBh3U9JhOfztLiWcO6VZViv?e=vxpVMQ).



2020
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

- Formato de Descripción de las actividades realizadas durante el cuarto trimestre de las Acciones de Mejora.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Jonathan Caballero Hernández

Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XXXVII del *Reglamento Interior de la SEMARNAT*, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.

FJHB/AGNP

c.c.p. **Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.** – Procuradora Federal de Protección al Ambiente. - Para su conocimiento.
C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa. -Titular del Área de Auditoría Interna y Encargado del Despacho del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. - Para su conocimiento.
Lic.- Francisco Jesús Hernández Barrios.- Director General Adjunto de Profesionalización y Enlace del SCII.- Para su conocimiento.



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/4C.29/1005/2020
Expediente No. PFPA/6/4C.28.1/000007-20-DGAP

2020 "Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Ciudad de México, 25 de noviembre de 2020

C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa

Titular del Área de Auditoría Interna y
Encargado del Despacho del Área de Auditoría
para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Presente

Me refiero a la solicitud realizada el día 9 de noviembre a fin de presentar la versión definitiva y concluida del Reporte de Avances Trimestrales correspondiente al segundo trimestre de 2020. Al respecto me permito remitir nuevamente dicho reporte, mismo que fue presentado mediante Oficio No. PFPA/6/0747/2020 a fin de dar cumplimiento a la obligación establecida en el numeral 18, fracción II del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016, (Última Reforma DOF 05-09-2018), el cual establece que el Coordinador de Control Interno deberá presentar el Reporte de Avance Trimestral del PTCI, al Titular del Órgano Fiscalizador, dentro de los 15 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, para que esa instancia pueda emitir su informe de evaluación

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO


LIC. FRANCISCO JESÚS HERNÁNDEZ BARRIOS

AGNP*





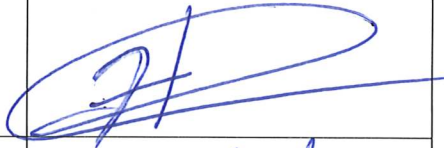
Entre los tipos de riesgos que se identificaron y que pueden ocurrir en toda la Administración Pública Federal y que en consecuencia pudieran encontrarse en la institución se encuentran:

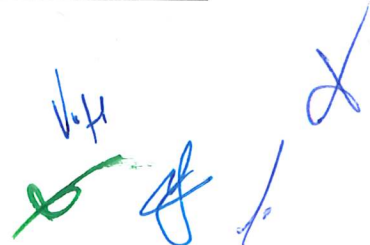
- Informes Financieros Fraudulentos. Consistentes en errores intencionales u omisiones de cantidades o revelaciones en los estados financieros para engañar a los usuarios de los estados financieros. Esto podría incluir la alteración intencional de los registros contables, la tergiversación de las transacciones o la aplicación indebida y deliberada de los principios y disposiciones de contabilidad.
- Apropiación indebida de activos. Entendida como el robo de activos de la institución. Esto podría incluir el robo de la propiedad, la malversación de los ingresos o pagos fraudulentos.
- Conflicto de intereses. Que implica la intervención, por motivo del encargo del servidor público, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios.
- Utilización de los recursos asignados y las facultades atribuidas para fines distintos a los legales.
- Pretensión del servidor público de obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorga por el desempeño de su función.
- Participación indebida del servidor público en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión del contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios en el caso, o pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para un tercero.
- Aprovechamiento del cargo o comisión del servidor público para inducir a que otro servidor público o tercero efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia, que le reporte cualquier beneficio, provecho o ventaja indebida para sí o para un tercero.
- Coalición con otros servidores públicos o terceros para obtener ventajas o ganancias ilícitas.
- Intimidación del servidor público o extorsión para presionar a otro a realizar actividades ilegales o ilícitas.
- Tráfico de influencias.
- Enriquecimiento ilícito
- Peculado.

Handwritten signatures and initials in blue and green ink, including a large 'J' and 'X'.

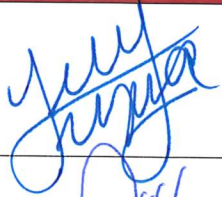


FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

MIEMBROS DEL CEPCI	FIRMAS
MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ Presidente	
LIC. FRANCISCO JESÚS HERNÁNDEZ BARRIOS Presidente Suplente	
LIC. ANA GABRIELA NÚÑEZ PÉREZ Secretaria Ejecutiva	
LIC. MONSERRAT TORRES ILIZALITURRI Secretaria Ejecutiva Suplente	
ING. GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA Subprocurador de Inspección Industrial Miembro Electo-Nivel Titular de la Unidad	
MTRA. ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZÁLEZ Directora General de Inspección Ambiental en Puertos y Aeropuertos y Fronteras Miembro Electo- Nivel Director General	





MIEMBROS DEL CEPCI	FIRMAS
MTRA. ELVIRA DEL CARMEN YAÑEZ OROPEZA Titular de la Unidad de Transparencia Miembro Electo-Nivel Director de Área	
ING. JOSÉ DOMINGO MORALES MATEO Director de Evaluación y Seguimiento de Programas Miembro Electo- Nivel Subdirector de Área	
MTRA. VICTORIA ZARATE ROMANO Coordinador de Seguimiento y Verificación de Planes de Acción del Sector Privado Miembro Electo- Nivel Jefe de Departamento	
C. VERÓNICA ANDRADE VILLA Jefe de Departamento de Ingreso y Profesionalización Miembro Electo- Nivel Jefe de Departamento	
C. YURIKO SIQUEIROS SHIMADA Coordinador de Inspectores D Miembro Electo- Nivel Enlace	



Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública
Oficio Circular No. UCEMGP/209/005/2020

**CC. Coordinadores de Control Interno de las Dependencias,
Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades
Paraestatales de la Administración Pública Federal.**
Presentes

México, Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2020.

Con fundamento en los artículos 7, 42, fracciones I, XV y 90 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 16 de abril de 2020 y su reforma del 16 de julio de 2020.

Al respecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo, título segundo, capítulo III, sección I, numeral 11; sección II, numeral 13; sección III, numeral 16; título tercero, capítulo I, numerales 22 y 27 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno" (Acuerdo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016, y su reforma, publicada en ese mismo medio el 5 de septiembre de 2018, se emiten los criterios siguientes:

I. Evaluación del SCII, elaboración del Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional (Informe) y Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) 2020.

1. Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional 2020:

- 1.1 Durante el mes de noviembre deberán remitir a esta Unidad, la matriz de criterios utilizados en la selección de los procesos para la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional (SCII).
- 1.2 En la selección de los procesos considerar el marco legal, reglamentario, normativo y administrativo aplicable a la institución, los objetivos, programas y proyectos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, los programas sectoriales, institucionales y especiales, según corresponda, así como la misión y visión de la institucional.
- 1.3 Los procesos seleccionados deberán estar debidamente mapeados y formalmente incorporados a su inventario de procesos.
- 1.4 La selección de los procesos deberá contar con la opinión favorable del Titular del Órgano Interno de Control, quien podrá recomendar para su evaluación la incorporación de elementos de control adicionales a los 33 obligatorios establecidos en el numeral 11 del Acuerdo, sustentado su recomendación en evidentes deficiencias identificadas en el SCII. El Coordinador de Control Interno valorará la viabilidad y pertinencia de la inclusión de dichos elementos.
- 1.5 En el proceso de evaluación del SCII, los servidores públicos responsables de los procesos seleccionados, deben identificar y conservar la evidencia documental y/o electrónica que acredite la existencia y suficiencia de la implementación de las Normas Generales de Control Interno, sus principios y elementos de control.
- 1.6 La evidencia documental y/o electrónica deberá atender los atributos de competencia, pertinencia, suficiencia y relevancia. Es competente cuando reúna las características de fiabilidad y validez; pertinente cuando exista una relación o correspondencia directa con el elemento de control y el cumplimiento de sus condiciones; suficiente cuando la cantidad de evidencias comprueben la existencia del elemento de control, y relevante, si se relaciona significativamente con sus condiciones.



2. Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional 2020:

- 2.1 La elaboración del Informe deberá realizarse de conformidad con los términos y plazos establecidos en el numeral 13 del Acuerdo.
- 2.2 El informe y los anexos deberán elaborarse en diciembre de 2020, con los resultados de la evaluación del SCII y presentarse a la Titular de la Secretaría de la Función Pública a más tardar el 31 de enero de 2021, así como al Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), y en su caso, al Órgano de Gobierno, en la primera sesión ordinaria de 2021.
- 2.3 Los resultados de la evaluación del SCII 2020 y el PTCI 2021 deben integrarse como anexos del Informe y registrarse en la carpeta electrónica del COCODI, en la primera sesión ordinaria del ejercicio 2021.
- 2.4 En el apartado II deberá indicarse, la justificación presentada ante el COCODI de las acciones de mejora del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) 2020 que no fueron concluidas, y en su caso, el acuerdo para su replanteamiento o reprogramación en el PTCI 2021.

3. Programa de Trabajo de Control Interno 2021:

- 3.1 En su elaboración deberán considerarse los resultados de la evaluación del SCII y en la definición de las acciones de mejora 1) La atención de las debilidades o insuficiencias de control, las áreas de oportunidad y de fortalecimiento del SCII; 2) La congruencia con los elementos de control evaluados, medibles y alcanzables, en el ámbito de competencia de las áreas responsables de su cumplimiento, así como 3) Los cinco ejes estratégicos del relanzamiento de la Secretaría de la Función Pública, como principios de actuación que le sean aplicables a cada Institución.
 1. Ciudadanización del combate a la corrupción y a la impunidad.
 2. Democratizar las tecnologías.
 3. Protección a alertadores internos.
 4. Relanzamiento del servicio profesional de carrera.
 5. Austeridad Republicana, fiscalización y evaluación de la gestión pública.
- 3.2 El PTCI deberá contener la firma de autorización del Titular de la Institución, de revisión del Coordinador de Control Interno y de elaboración del Enlace del SCII, así como las firmas de los responsables de los procesos evaluados con acciones de mejora comprometidas.
- 3.3 La actualización del PTCI se realizará, en su caso, con base en la valoración que lleve a cabo la institución de la viabilidad y pertinencia de las conclusiones y recomendaciones que emita el Órgano Interno de Control al Informe de la evaluación del SCII 2020 y PTCI 2021.
- 3.4 El Sistema de Control Interno (SICOIN), en la dirección electrónica <https://controlinterno.funcionpublica.gob.mx>, estará habilitado en los periodos siguientes:
 - Para la evaluación del SCII: A partir de noviembre hasta el 18 de diciembre de 2020.
 - Para el Informe Anual 2020 y PTCI 2021: Del 21 de diciembre de 2020 al 29 de enero de 2021.



II. Administración de Riesgos 2020:

1. Los titulares de todas las unidades administrativas o equivalentes de la Institución, el Titular del Órgano Interno de Control, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos deben participar en el proceso de Administración Institucional (ARI).
2. En el proceso de ARI se deberá considerar el marco legal, reglamentario, normativo y administrativo aplicable a la institución, los objetivos, programas y proyectos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, los programas sectoriales, institucionales y especiales, según corresponda, así como la misión y visión de la institución.
3. Las sesiones del grupo de trabajo para el proceso ARI 2020 podrán realizarse virtualmente en la medida que las condiciones institucionales lo permitan.
4. La Matriz, el Mapa y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2021 deberán concluirse durante diciembre de 2020, a efecto de que sean incorporados en el Sistema Informático del COCODI y presentados en la primera sesión ordinaria de 2021, y en su caso, al Órgano de Gobierno, en la primera sesión de 2021, según corresponda.
5. En la revisión de los proyectos de Matriz, Mapa y PTAR el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos deberán verificar la congruencia de las acciones de control con los riesgos y estrategias establecidas para mitigarlos y que sean atendibles en el ámbito de las unidades administrativas o equivalentes de la institución.
6. El Sistema de Control Interno (SICOIN), estará habilitado para la captura de la Matriz, el Mapa y el PTAR 2021 durante los meses de noviembre y diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD

JOSÉ LUIS CHÁVEZ DELGADO

c.c.p. Mtro. Roberto Salcedo Aquino. Subsecretario de Fiscalización y Combate a la Corrupción. SFP. Para su conocimiento.
Mtro. Federico Hidalgo Huchim Gamboa. Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control. SFP. Para su conocimiento.
Lic. Jaime Arturo Larrazábal Escárraga. Director General de Control Gubernamental. Para su conocimiento.
CC. Titulares de los Órganos Internos de Control de las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal. Para su conocimiento.
CC. Enlaces del Sistema de Control Interno Institucional y Enlaces de Administración de Riesgos de las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal. Para su conocimiento.

Ciudad de México, 30 de enero de 2020

Lic. José Luis Chávez Delgado
Titular de la Unidad de Control y
Evaluación de la Gestión Pública
Presente

Asunto: Evaluación del SCII y PTCI
2020

Me refiero al Oficio Circular No. UCEGP/209/015/2019 en el que se emiten criterios para la Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional, en el que se establece, entre otros, remitir mediante oficio los resultados de la evaluación del SCII y el PTCI 2020. Por lo anterior y a fin de dar cumplimiento a la obligación establecida en el numeral 13 del Artículo Segundo del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016, (Última Reforma DOF 05-09-2018), adjunto al presente:

- Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional de PROFEPA.
- Programa de Trabajo de Control Interno 2020.
- Resultados de la Evaluación del SCII.

Es importante señalar que la información contenida en dichos documentos ha sido incorporada al aplicativo informático SICOIN.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Jonathan Caballero Hernández

Coordinador de Control Interno y Encargado del Despacho de la
Dirección General de Administración.

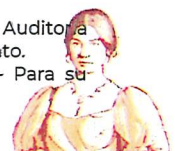
Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 45, fracción XXXVII y 83, segundo párrafo del *Reglamento Interior de la SEMARNAT*, en relación con la designación mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/1264/19, de fecha 03 de septiembre de 2019.

FJBH/AGNP

c.c.p. **Lic. Víctor Manuel Muciño García.** - Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. - Para su conocimiento.

C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa. - Titular del Área de Auditoría Interna y Encargado del Despacho del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT. - Para su conocimiento.

Lic. Francisco Jesús Hernández Barrios. - Director General Adjunto de Profesionalización y Enlace del SCII. - Para su conocimiento.



2020
LEONA VICARIO

